

RIO GALLEGOS, 4 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.010/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1097/16-R-UNPA, se llamó a Concurso de Profesores bajo el mecanismo de Promoción cerrada con clase pública, en el Área Sistemas;

QUE en el Anexo I de la mencionada Resolución se convoca al cargo identificado con el código 4PP-3-10003-P, del Área Sistemas, Orientación Base de Datos, Código Nomenclador 02-18-99-03-02, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial;

QUE en dicho cargo está nominado el docente, Walter Raúl ALTAMIRANO;

QUE el Artículo 10 de la Resolución mencionada precedentemente, establece que los concursos por Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes se adecuarán al marco normativo previsto por las Ordenanzas Nros. 090-CS-UNPA, 028-CS-UNPA, y 127-CS-UNPA y que los requisitos mínimos para cada una de las categorías de los cargos concursados corresponden a los definidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, que aprueba el Régimen General Docente y Carrera Académica de la UNPA y el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente homologado por Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE a fs. 97 obra formulario de inscripción interpuesto por el postulante Ing. Walter Raúl ALTAMIRANO;

QUE de fs. 102 a 103 obra Acta suscripta por los integrantes del tribunal evaluador en la cual se determina que el Ing. Walter Raúl ALTAMIRANO, no reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del concurso y en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 24° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA recomienda declarar desierto el concurso;

QUE en fecha 7 de Julio de 2017 el postulante presenta impugnación contra el Acta antes referida;

QUE a fs. 113 obra Disposición N° 541/17 mediante la cual se tiene por presentado en tiempo oportuno la impugnación presentada por el Ing. Walter ALTAMIRANO y se notifica a los integrantes del Tribunal del Concurso;

QUE de fs. 115 a 132 obran fotocopias de la ratificación del dictamen que envió cada uno de los miembros del tribunal evaluador;

QUE de fs. 140 a 147 se agrega ampliación de recurso de impugnación presentada por el Ing. Walter Raúl ALTAMIRANO, conforme lo prevé el Artículo 30 inciso 2) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, formulando en tiempo y forma nueva observación, solicitando se declare nulo el concurso;

QUE el fundamento principal de la impugnación deducida por el Ing. ALTAMIRANO gira en torno a posibles deficiencias al momento de concretar el Tribunal del Concurso la entrevista personal prevista por el Artículo 20° inc b) de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, así como también a la falta de evaluación del Plan de Trabajo;

QUE se destaca que el propio Tribunal menciona que la entrevista en cuestión "...*redundó sólo en detalles de la clase pública pero se decidió no avanzar con otros temas*" (textual de fs. 103). Respecto del particular el Veedor Gremial consignó que "*Sólo se empleó para hacer devoluciones sobre errores de la clase*" (textual de fs. 105);

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, el Sr. Decano mediante Nota N° 1941/17 recomienda se anule el concurso;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DECLARAR NULA la convocatoria a Concurso de Profesores bajo el mecanismo de Promoción cerrada con clase pública, en el Área Sistemas efectuada mediante Resolución N° 1097/16-R-

///



A C U E R D O

N°

616/17

//2.-

UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la convocatoria a Concurso de Profesores bajo el mecanismo de Promoción cerrada con clase pública, en el Área Sistemas, cargo código 4PP-3-10003-P, del Área Sistemas, Orientación Base de Datos, Código Nomenclador 02-18-99-03-02, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, docente nominado Ing. Walter Raúl ALTAMIRANO.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, elevar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para la continuidad del trámite.-



Tte. Anella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG